

**DOÑA MARÍA ENCARNACIÓN PEREA SÁNCHEZ**  
**VICESECRETARIA PRIMERA DE LA**  
**EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GRANADA**

**CERTIFICO:**

Que la Excma. Diputación Provincial de Granada, en Junta de Gobierno sesión extraordinaria celebrada el día 27 de diciembre de 2023, adoptó, entre otros, el siguiente ACUERDO:

**7º.- APROBACIÓN DE LA CONCESIÓN AL AYUNTAMIENTO DE BAZA DE UNA AYUDA ECONÓMICA PARA REPARACION Y REPOSICION DE GRADAS DE LA PISTA DE ATLETISMO MUNICIPAL DE BAZA. (Expte. MOAD 2023/PES\_01/027865).**

El Sr. Vicepresidente Primero y Diputado Delegado de Presidencia, Proyectos Estratégicos y Portavocía formula la siguiente Propuesta, una vez conformada e intervenida por la intervención:

"Mediante escrito de fecha 13 de diciembre de 2023, suscrito por D. Pedro Justo Ramos Martínez en su calidad de Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Baza se solicita de la Presidencia de la Diputación de Granada ayuda económica por importe de 39.358,96 Euros con destino a:

**REPARACION Y REPOSICION DE GRADAS DE LA PISTA DE ATLETISMO MUNICIPAL DE BAZA.**

Este tipo de Ayuda Económica se enmarca dentro de las excepciones al Régimen general de ayudas y subvenciones de la Diputación Provincial de Granada previstas en el Artículo 38.A) 2 y 41 B.3 de las Bases de Ejecución del Presupuesto de esta Diputación para 2023, toda vez que se trata de una ayuda de menor cuantía a conceder directamente por la Presidencia con cargo a las aplicaciones que figuran en el Presupuesto General del Ejercicio de 2023, proponiéndose el importe de la subvención a otorgar *en la cantidad de 39.358,96 €*, cuantía que por otro lado resulta estar dentro de los límites fijados en las Bases de Ejecución del Presupuesto (artículo 41B3 2.-).

Por lo expuesto, se **PROPONE CONCEDER LA SIGUIENTE SUBVENCIÓN:**

- **Beneficiario: AYUNTAMIENTO DE BAZA**

Código Seguro de Verificación	IV7WSPT6F3V7J5GSW4UGF72T4U	Fecha	28/12/2023 13:08:45
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ (Vicesecretaria Diputación de Granada)		
Url de verificación	<a href="https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7WSPT6F3V7J5GSW4UGF72T4U">https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7WSPT6F3V7J5GSW4UGF72T4U</a>	Página	1/6





- **Objeto: REPARACION Y REPOSICION DE GRADAS DE LA PISTA DE ATLETISMO MUNICIPAL DE BAZA.**

- **Importe: 39.358,96 EUROS.**

Por lo expuesto, se **PROPONE que por el Excmo. Sr. Presidente de la Diputación con la Asistencia de la Junta de Gobierno se proceda a la aprobación de la siguiente**

**PROPUESTA**

Visto el escrito de fecha 13 de diciembre de 2023, suscrito por D. Pedro Justo Ramos Martínez en su calidad de Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Baza se solicita de la Presidencia de la Diputación de Granada ayuda económica por importe de 39.358,96 Euros con destino a:

**REPARACION Y REPOSICION DE GRADAS DE LA PISTA DE ATLETISMO MUNICIPAL DE BAZA.**

de acuerdo con la siguiente motivación:

*(..)Que, ante la detección en septiembre de 2023 del muy deficiente estado de las gradas de la Pista de Atletismo Municipal de Baza, lo que supone una elevada situación de peligro para las personas asistentes a las instalaciones, así como para el personal trabajador de dichas instalaciones, se procedió al apuntalado y cierre de las mismas.*

*Que habiendo detectado el mal estado de las gradas en 2023, fue imposible presentar un proyecto de reparación y/o rehabilitación de las mismas, en la última convocatoria del Plan de Instalaciones Deportivas de Diputación, ya que el plazo para su solicitud finalizó en junio de 2022.*

*Que no ha habido convocatoria de ayudas a las que pudiera acogerse esta actuación, desde la detección del deficiente estado hasta la fecha.*

*Que habida cuenta del estado de las instalaciones, y siempre bajo criterios de interés público y social, y con carácter de emergencia, existe la NECESIDAD DE ACTUAR LO ANTES POSIBLE para tratar de mitigar en la medida de lo posible la situación de peligro para las personas.*

*Que la grada está formada por Jácenas de hormigón armado, con un entramado de viguetas pretensadas auto-portantes, donde descansa una estructura metálica, la cual sirve de sustentación de las piezas prefabricadas de hormigón, que forman las gradasen sí mismas y los peldaños de acceso a las mismas. Actualmente, las gradas se encuentran totalmente apuntaladas, debido a que se observó, un estado muy degradado de las placas prefabricadas que forman los asientos de las gradas, con un alto grado de oxidación de las armaduras y zonas caídas.*

*Que las obras contenidas serán la reparación y reposición de las gradas existentes en la pista de atletismo a través de reforzar la estructura portante de las gradas y reducir las flechas de las viguetas pretensadas, realizando un muro de carga de ladrillo cerámico perforado,*

Código Seguro de Verificación	IV7WSPT6F3V7J5GSW4UGF72T4U	Fecha	28/12/2023 13:08:45
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ (Vicesecretaria Diputación de Granada)		
Url de verificación	<a href="https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7WSPT6F3V7J5GSW4UGF72T4U">https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7WSPT6F3V7J5GSW4UGF72T4U</a>	Página	2/6





apoyado sobre un zuncho de hormigón armado de 60x50 cms. de dimensión, así como a través de la realización y sustitución de las placas prefabricadas que forman los asientos y escaleras de las gradas, apoyándolas en la misma estructura metálica. (..)

Visto el expediente tramitado al efecto, donde consta propuesta de concesión motivada, formulada por el Vicepresidente Primero y Diputado Delegado de Presidencia, Proyectos Estratégicos y Portavocía así como Informe jurídico suscrito por el Jefe de Servicio del Gabinete Técnico de Presidencia y fiscalización previa del expediente por Intervención, a través de la presente **RESUELVO**:

**Primero.** - Conceder al **AYUNTAMIENTO DE BAZA** una ayuda económica por importe total de **39.358,96 €**, con cargo a la aplicación presupuestaria 100.91211.76200 "COOPERACIÓN ECONÓMICA PROVINCIAL A EE.LL." para "**REPARACION Y REPOSICION DE GRADAS DE LA PISTA DE ATLETISMO MUNICIPAL DE BAZA**", al tratarse de una singular actuación de incuestionable interés público y social de acuerdo con el siguiente detalle de Financiación:

- Coste total de la actuación: **47.624,22 €**,
- Diputación Provincial de Granada: **39.358,96 €**,
- Ayuntamiento de Baza: **8.265,36**

**Segundo.** - 1.-Aprobar el trámite de cumplimentación de convocatoria instrumental por parte de la Intervención provincial, según dispone la Resolución de la IGAE para el caso de convocatorias no publicables, a efectos del suministro de información a la Base de Datos Nacional de Subvenciones de los siguientes datos:

Campo a cumplimentar	Código	Descripción
Finalidad	16	Infraestructuras
Tipo de beneficiario	JSA	Personas jurídicas que no desarrollan actividad económica
Momento justificación de concesión	POS	Justificación posterior
Impacto de género	2	Nulo
Actividad económica	43.9	Otras actividades de construcción especializada.

2.- El Plazo de Ejecución de la Obra subvencionada abarcará hasta el **30 de Junio de 2024**.

**Tercero.** - De dicha subvención se procederá a verificar el destino otorgado, ante esta Diputación Provincial, mediante la presentación de la cuenta justificativa prevista en el artículo 43.A) de las Bases de Ejecución del Presupuesto de la Diputación de Granada **antes del día 30 de Septiembre de 2024** debiendo presentar en el Registro General de la Diputación Provincial de Granada en concepto de Justificación de la Subvención concedida la siguiente Documentación:

Código Seguro de Verificación	IV7WSPT6F3V7J5GSW4UGF72T4U	Fecha	28/12/2023 13:08:45
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ (Vicesecretaria Diputación de Granada)		
Url de verificación	<a href="https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7WSPT6F3V7J5GSW4UGF72T4U">https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7WSPT6F3V7J5GSW4UGF72T4U</a>	Página	3/6



- **1.- Cuenta Justificativa** de la Subvención concedida (Según **Modelo recogido en Anexo IV de las Bases de Ejecución del Presupuesto** de la Diputación Provincial de Granada). El Importe del gasto a justificar no podrá ser inferior a **47.624,22** Euros (Coste al del Proyecto o actividad declarado en la solicitud). Cuando la parte beneficiaria de la Subvención ponga de manifiesto en la justificación de la misma que se han producido alteraciones de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la misma, que no alteren esencialmente la naturaleza y objetivos de la subvención ,que hubiera podido dar lugar a la modificación de la Resolución conforme a lo indicado habiéndose omitido el trámite de autorización administrativa previa para su aprobación, esta Presidencia aceptara la justificación presentada , siempre que dicha justificación no suponga dañar derechos de terceras personas, sin que ello exima al beneficiario de a las sanciones que puedan corresponder con arreglo a la Ley General de Subvenciones.


Salvo previsión expresa en contrario, si tal alteración viene referida a un menor importe cofinanciado por el beneficiario motivado por una mayor eficiencia en la ejecución de la actividad, y permaneciendo inalteradas el resto de condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención, cuantificándose en un importe no superior al 10% ni superior a 200 euros de la cantidad concedida, podrá excepcionalmente admitirse, si no existe perjuicio para terceros, la justificación.

En el caso de Remanentes no justificados cuyo importe supere las cantidades anteriores, el beneficiario deberá acompañar a la Cuenta justificativa copia del ingreso del Remanente no justificado más los intereses de demora en su caso. La fórmula para el cálculo de la cantidad a devolver en el caso de justificación inferior al Importe inicial del Proyecto será la siguiente:

$$\text{IMPORTE SUBVENCION CONCEDIDA} - \frac{[\text{IMPORTE JUSTIFICADO} \times \text{SUBVENCION CONCEDIDA}]}{\text{IMPORTE TOTAL PROYECTO INICIAL}}$$

- **2.- Memoria de actuación** con indicación **clara, concreta y concisa** de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos. Dichas actividades deberán coincidir con las descritas en el Proyecto o Memoria presentado por esa Entidad junto a la Solicitud de Subvención.
- **3.- Copia compulsada** de las **facturas** u otros documentos acreditativos del gasto realizado diligenciados por la Secretaría-Intervención o por la

Código Seguro de Verificación	IV7WSPT6F3V7J5GSW4UGF72T4U	Fecha	28/12/2023 13:08:45
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ (Vicesecretaria Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7WSPT6F3V7J5GSW4UGF72T4U	Página	4/6



Intervención Municipal indicando **la Subvención para cuya justificación ha sido presentada y si el importe del justificante se aplica total o parcialmente a la Subvención que se pretende justificar.**

- **4.- Documentos contables propios de la Entidad acreditativos de los pagos realizados.**
- **5.- Certificación acreditativa del Ingreso practicado** en la Contabilidad de esa Entidad como consecuencia de la Subvención concedida.
- **6.- Detalle de otros ingresos o subvenciones** que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación de su importe y procedencia o, en su caso, **certificación de no recepción** de los mismos.
- **7.- En el caso de que se hayan producido gastos de personal**, relación certificada del importe total de los mismos con indicación separada de los Gastos Laborales y de Seguridad Social.

**En el caso de renuncia a la Subvención** recibida o de Remanentes no aplicados de la misma deberá acompañarse Carta de Pago por el Importe de la cantidad a devolver.

En caso de no justificación, o de no verificarse el destino para la que fue concedida, se exigirá el reintegro de su importe.

**Cuarto:** Igualmente, y **con anterioridad a la finalización del plazo para la realización de la actividad subvencionada**, ese Ayuntamiento podrá solicitar de esta Presidencia la Modificación de la Resolución de Concesión de la Subvención que suponga "ampliación de los plazos fijados, o sean necesarias para el buen fin de la actuación subvencionada siempre que no se altere el objeto, no suponga un cambio de destino de la Subvención y no se dañen derechos de terceras personas. (Art. 43.C 2 a) de las Bases de Ejecución del Presupuesto)

**Quinto.** - A efectos de lo previsto en el artículo 43.B).4 de las Bases de Ejecución del Presupuesto de esta Diputación, no podrán realizarse pagos anticipados ni a cuenta a las personas beneficiarias en las que concurra alguna de las circunstancias previstas en el artículo 34.4-parrafo 3º de la LGS, ni a las que tengan pendientes de justificar subvenciones concedidas por la Diputación Provincial de Granada para la misma finalidad, habiendo concluido el plazo establecido para ello.

**Sexto.** - A los efectos previstos en la Disposición adicional tercera de la Ordenanza de Transparencia y Buen Gobierno de la Diputación Provincial de Granada, la entidad beneficiaria

Código Seguro de Verificación	IV7WSPT6F3V7J5GSW4UGF72T4U	Fecha	28/12/2023 13:08:45
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ (Vicesecretaria Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7WSPT6F3V7J5GSW4UGF72T4U	Página	5/6





estará obligada cuando sea requerida por la Diputación de Granada a facilitar información a los efectos de cumplimiento por ésta de las obligaciones previstas en la normativa de transparencia.”

La Junta de Gobierno estima que procede aprobar la Propuesta formulada en el sentido expresado, y la Presidencia así lo resuelve.

DOY FE, con la salvedad del artículo 206 del ROF, en Granada a fecha de firma electrónica.

Vº Bº

EL PRESIDENTE

Código Seguro de Verificación	IV7WSPT6F3V7J5GSW4UGF72T4U	Fecha	28/12/2023 13:08:45
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ (Vicesecretaria Diputación de Granada)		
Url de verificación	<a href="https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7WSPT6F3V7J5GSW4UGF72T4U">https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7WSPT6F3V7J5GSW4UGF72T4U</a>	Página	6/6

